

PODER

Yo, **DIEGO JOSE ARISTIZABAL ARROYAVE**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.426.181 actuando como Representante legal de la Sociedad comercial **FRENO MOTOS LTDA** identificada con NIT **811.002.030-2**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES** y/o **MILENA MEJIA OSORIO** y/o **MARIA ALEXANDRA TAMAYO LOPEZ** y/o **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 1.032.469.599 de Bogotá, 42.150.298 de Pereira, 42.125.661 de Pereira, 17.117.818 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 289.411, 196.033, 321.110, 17.402 del C.S.J., domiciliados en **TM TAMAYO** Carrera 13-A No. 28-38, Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE PATENTE DENOMINADA: "COMPOSICIÓN PARA PASTILLAS DE FRENOS Y MÉTODO DE OBTENCIÓN"

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,


DIEGO JOSE ARISTIZABAL ARROYAVE
Identificación No.: 15.426.181

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****